



*"VISIÓN": Universalización de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecuados en comunidades vulnerables en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestión responsable de los recursos hídricos y el cuidado del medio ambiente.*

### RESOLUCIÓN SENASA N° 868/2024

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA N° 07/2024 - "SEGURO VARIOS PARA EL SENASA" PLURIANUAL - ID N° 447.151, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA.**

Asunción, 21 de noviembre de 2024.-

#### VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 07/2024 - "SEGURO VARIOS PARA EL SENASA" PLURIANUAL - ID N° 447.151, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Acto de Apertura de Ofertas se realizó en fecha 17 de octubre de 2024, y consta con la participación de los siguientes oferentes: **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS Y FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.**

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del Informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si las mismas resultan convenientes.

Que, la Resolución SENASA N° 693/2024, de fecha 2 de octubre de 2024, resuelve entre otros, constituir el Comité de Evaluación de Ofertas para este procedimiento de contratación.

Que, por Memorando D.G. N° 98/2024, se designa nominalmente a los integrantes del Comité de Evaluación conformado por los siguientes funcionarios por el SENASA: el **Lic. Iván Rojas**, en representación de la Dirección General, el **Lic. Víctor Ojeda**, en representación de la Dirección de Administración y Finanzas, y el **Abg. Enrique Duarte**, en representación de la Asesoría Jurídica.

Que, los funcionarios mencionados anteriormente en su carácter de integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas han elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, con **fecha de inicio 18 de noviembre de 2024 y fecha de culminación 19 de noviembre de 2024.**

Que, se encuentra a la vista dicho Informe, del cual se desprende en su parte pertinente la recomendación del Comité de Adjudicar a la firma: **FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.**

Que, la Ley N° 7021/2022, dispone: "Artículo 55. Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y



FERNANDO  
ENRIQUE  
GARCIA ALONSO

Firmado digitalmente por  
FERNANDO ENRIQUE  
GARCIA ALONSO  
Fecha: 2024.11.21 15:28:31  
-03'00'

*"MISIÓN": Planificar, promover, ejecutar y supervisar la Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento, incentivando la participación comunitaria; particularmente para la promoción, financiación, construcción y administración de los servicios. Ofreciendo estrategias efectivas, con equidad de género, en la prestación de servicios de calidad sostenibles, para la salud y bienestar de la población del área rural, pequeñas ciudades y comunidades indígenas"*

*"VISIÓN": Universalización de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecuados en comunidades vulnerables en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestión responsable de los recursos hídricos y el cuidado del medio ambiente.*

### RESOLUCIÓN SENASA N° 868/2024

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA N° 07/2024 - "SEGURO VARIOS PARA EL SENASA" PLURIANUAL - ID N° 447.151, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA.**

técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas (...).

Que, la Resolución DNCP N° 4401/2023, establece: "Artículo 48. Adjudicación. La adjudicación deberá recaer en la oferta que cumpla con los criterios previstos en la normativa vigente. Las convocantes se obligan a la ejecución de los montos o cantidades mínimas adjudicados, no así respecto a los montos o cantidades máximas adjudicados (...)."

Que, la Ley N° 7021/2022, dispone: "Artículo 59. Administrador de Contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos".

Que, el Decreto N° 2264/2024, dispone: "Artículo 102. Designación del administrador de contrato. Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo".

Que, la Resolución DNCP N° 4401/2023, establece: "Artículo 64. Contrato u orden de compra o servicio (...).La convocante comunicará el resultado del procedimiento de contratación, para el efecto deberá realizar la carga y comunicación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y el acto administrativo que designa al Administrador del contrato (...)."

Que, el presente llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas del SENASA, individualizado con el N° 6026/2024 correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2024. El saldo presupuestario se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025.

Que, la Asesoría Jurídica del SENASA, ha emitido su parecer a esta adjudicación través del Dictamen A.J. N° 249/2024, de fecha 21 de noviembre de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, el Art. 8° de la Resolución S.G. N° 033 del 8 de febrero de 2023, autoriza a la UOCS la suscripción de los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos



FERNANDO  
ENRIQUE GARCÍA ALONSO  
ALONSO

Formato digitalmente  
por FERNANDO ENRIQUE  
GARCÍA ALONSO  
Fecha: 2024/11/21  
15:29:24 -0300

*"MISIÓN": Planificar, promover, ejecutar y supervisar la Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento, incentivando la participación comunitaria; particularmente para la promoción, financiación, construcción y administración de los servicios. Ofreciendo estrategias efectivas, con equidad de género, en la prestación de servicios de calidad sostenibles, para la salud y bienestar de la población del área rural, pequeñas ciudades y comunidades indígenas"*

"VISIÓN": *Universalización de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecuados en comunidades vulnerables en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestión responsable de los recursos hídricos y el cuidado del medio ambiente.*

### RESOLUCIÓN SENASA N° 868/2024

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA N° 07/2024 - "SEGURO VARIOS PARA EL SENASA" PLURIANUAL - ID N° 447.151, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA.**

y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley N° 2051/03, hasta las cuantías establecidas en el artículo 8° de la citada resolución.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones;

### LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL RESUELVE:

**Artículo 1°** **ADJUDICAR** a la firma **FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** correspondiente a la LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 07/2024 - "SEGURO VARIOS PARA EL SENASA" PLURIANUAL - ID N° 447.151, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	
					Precio unitario (iva incluido)	Precio total (iva incluido)
1	84131501-002	Seguros varios para el SENASA	mes	12	2.833.340	34.000.080
2	84131512-001	Seguros varios para el SENASA	mes	12	1.200.000	14.400.000
<b>MONTO TOTAL GS</b>						<b>48.400.080</b>

**Monto Total Adjudicado: Gs. 48.400.080 (Guaraníes cuarenta y ocho millones cuatrocientos mil ochenta)**

**Artículo 2°** **DETERMINAR** que el Contrato de adjudicación sea suscripto por el titular del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, conforme lo dispuesto por el Artículo 8° de la Resolución S.G. N° 033/2023.

**Artículo 3°** **AUTORIZAR** y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas del SENASA, la prosecución de los trámites para la formalización del Contrato correspondiente, conforme a la adjudicación resuelta en la presente resolución y a las disposiciones vigentes.

**Artículo 4°** **DESIGNAR** al funcionario **C.P. Diego Benítez**, con **C.I. N° 3.847.429**, Jefe del **Departamento Administrativo - SENASA**, como administrador del Contrato, suscrito en el marco de la LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL

*"VISIÓN": Universalización de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecuados en comunidades vulnerables en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestión responsable de los recursos hídricos y el cuidado del medio ambiente.*

### RESOLUCIÓN SENASA Nº 868/2024

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA Nº 07/2024 - "SEGURO VARIOS PARA EL SENASA" PLURIANUAL - ID Nº 447.151, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA.**

**Nº 07/2024 - "SEGURO VARIOS PARA EL SENASA" PLURIANUAL - ID Nº 447.151.**

**Artículo 5º** ESTIPULAR que la presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024. La validez de la contratación y los pagos correspondientes a cada Ejercicio Fiscal estarán sujetos a su aprobación presupuestaria correspondiente.

**Artículo 6º** COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FERNANDO ENRIQUE GARCIA ALONSO  
Firmado digitalmente por FERNANDO ENRIQUE GARCIA ALONSO  
Fecha: 2024.11.21 15:29:16 -03'00'

**ING. FERNANDO GARCÍA  
DIRECTOR GENERAL**